INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES EN LAS CATEGORIAS TRIBUTARIAS (Artículo 329 E.T.)

Yo, Juan Diego Giraldo López identificado con C.C. 1.088.301.917 de Pereira, Domiciliado en la ciudad de Pereira, Risaralda.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Reglamentario No. 1070 de 2013, en concordancia con el artículo 329 del Estatuto Tributario, que establece la clasificación de las personas naturales de acuerdo con las categorías tributarias expresadas en este, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

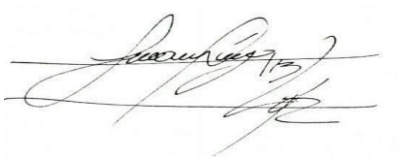
1. Los ingresos obtenidos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleados o contratante, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo fiscal. **SI.**

2. Los ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo fiscal.
SI.

3. Si está obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior. **NO.**

4. Si sus ingresos totales del año gravable inmediatamente anterior no superaron cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT. **NO.**

FIRMA:



JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ- C.C.
1.088.301.917 Pereira.
Diciembre de 2021.

Pereira., diciembre de 2021

CUENTA DE COBRO No. 10

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
(INVIAS)
NIT. 800.215.807-2

D E B E A:

JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ.
C.C.1.088.301.917 de Pereira

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.657.500.00), por Pago de Honorarios profesionales correspondiente al periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021, del Contrato de Prestación de Servicios No. 638 del 2021

POR CONCEPTO DE:

Honorarios correspondientes al periodo entre el 01 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021	**$ 4.657.500**
Total	**$ 4.657.500**

Se tomará con cargo al registro presupuestal No 126421 del 09 de febrero de 2021.

Se autoriza consignar a la cuenta de ahorros No. 115-177289-95 del Banco Bancolombia.



_____

JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ.

C.C. 1.088.301.917 de Pereira.

Pereira, Risaralda., diciembre de 2021

Doctor
MARIO ADALBERTO DUQUE HERRERA
Subdirección Financiera - Área Cuentas Por Pagar
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Bogotá D.C

SUNTO: Disminución Base Retención en la Fuente Contrato No. 638 de 2021.

Respetado Doctor Duque,

Juan Diego Giraldo López, identificado como aparece al pie de la firma, solicito realizar la retención en la fuente con fundamento en el Parágrafo 2 del Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, el cual estableció para el artículo 383 del Estatuto Tributario lo siguiente: *"Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad".*

Que los datos del contrato son:

a. Contrato: N° 638 DE 2021
b. Razón social: Instituto Nacional de Vías-INVIAS
c. NIT Entidad: 800.215.807-2
d. Valor del contrato: $50.301.000,00
e. Fecha de inicio: 11 de febrero de 2021
f. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021

De igual manera, bajo la gravedad de juramento certifico que: **PERTENEZCO AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO y NO DECLARO RENTA.**

También declaró bajo la gravedad de juramento, que el documento soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, realizados a la Entidad Prestadora de Salud NUEVA EPS y aporte obligatorio realizados al Fondo de Pensiones PORVENIR, correspondiente al periodo del mes de noviembre de 2021 y pago de ARL a POSITIVA, corresponde a la suma de:

CONCEPTO	**VALOR**
Salud (Nueva EPS)	$232.875
Pensión (Porvenir)	$ 298.080
ARL (Positiva)	$ 9.725

TOTAL	**$ 540.680**

Por concepto de Honorarios Profesionales periodo del 01 noviembre al 2021 de 30 de noviembre de 2021 por valor de $ 4.657.500 (**cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos.**)

Atentamente,



C.C. 1.088.301.917 de Pereira.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 638 DE 2021

		%
ANTICIPO	☐	_____
PAGO ANTICIPADO	☐	_____
DESEMBOLSO	☐	_____

TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ACTA DE OBRA	☐	_____	_____
ACTA DE INTERVENTORIA	☐	_____	_____
ACTA DE AJUSTE	☐	_____	_____
PRESTACION DE SERVICIOS	X	10	01/11/2021 a 30/11/2021
OTRO	☐		
CUAL? _____		_____	_____

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO _ 126421	RUBRO No. C-2402-0600-12-0-2402041-02	RECURSO No. 11	VALOR AFECTADO	$ 4.657.500,00
No. COMPROMISO	RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO_____	RUBRO No. _____	RECURSO No. _____	VALOR AFECTADO	$_____
			TOTAL ACTA	$ 4.657.500,00

_____
SUPERVISORA DEL CONTRATO
MARIA CELENY OCAMPO ARIAS

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088301917		GIRALDO LOPEZ JUAN DIEGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 8 CS 9 ALTOS DEL OTUN	PEREIRA-RISARALDA	3133192	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	1234703313	9428114319	I	2021/12/06	2021/12/07	BANCOLOMBIA	1	$540,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,863,000	$298,100			$1,863,000	$232,900			$0	$0			$1,863,000	$9,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,863,000	$298,100			$1,863,000	$232,900			$0	$0			$1,863,000	$9,800		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					$1,863,000	$298,100			$1,863,000	$232,900			$0	$0			$1,863,000	$9,800		$0	$0
1	CC 1088301917	GIRALDO JUAN	230301	30	$1,863,000	$298,100	EPS037	30	$1,863,000	$232,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,863,000	$9,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,863,000	$298,100			$1,863,000	$232,900			$0	$0			$1,863,000	$9,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088301917		GIRALDO LOPEZ JUAN DIEGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 8 CS 9 ALTOS DEL OTUN	PEREIRA-RISARALDA	3133192	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	1234703313	9428114319	I	2021/12/06	2021/12/07	BANCOLOMBIA	1	$540,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$298,100	$0	$0	$298,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$298,100	$0	$0	$298,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,800	$0	$0	$9,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,800	$0	$0	$9,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$232,900	$0	$0	$232,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$232,900	$0	$0	$232,900
TOTAL				1	$540,800	$0	$0	$540,800

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-46		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	AUTORIZACION DE PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA	1	DE	1

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
Dependencia:	DTRIS	**Pago No:**	10	**Total de Pagos**	11

Nombre/Razon social:	JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ	**Naturaleza:**	Persona Natural	**Identificacion:**	1088301917
Correo:	juandiegolopez13@gmail.com	**Telefono de contacto:**	3185471320	**Extension:**	3185471320
INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	638	**Periodo a pagar:**	Noviembre	**Plazo de Ejecucion**	31/12/2021
Fecha de Iniciacion	11/02/2021	**No RP**	126421	**Requiere Informe**	SI
Departamento	RISARALDA	**Municipio**	Pereira		

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$ 50.301.000,00
Valor Adiciones:	$ 0,00
Valor Reducciones:	$ 0,00
Valor Prorrogas:	$ 0,00
Valor Total Contrato:	$ 50.301.000,00
Valor Honorarios:	$ 4.657.500,00
Gastos de Viaje:	$ 0,00
Valor a pagar:	$ 4.657.500,00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS JURIDICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO MEJORAMIENTO, MANTENIEMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Brindar el apoyo legal y jurídico que le sea requerido en los programas y proyectos que adelanta el Instituto en la Dirección Territorial RISARALDA y emitir los conceptos en los temas jurídicos que le sean requeridos.	Se realizan y notifican los siguientes oficios de salida, dando respuesta a las entradas asignadas y reasignadas. -DT-RIS 53262 DE 2021 -DT-RIS 61528 DE 2021 -DT-RIS 62670 DE 2021 -DT-RIS 62671 DE 2021 -DT-RIS 62672 DE 2021 -DT-RIS 62676 DE 2021 -DT-RIS 63030 DE 2021 -DT-RIS 63038 DE 2021 -DT-RIS 63069 DE 2021 -DT-RIS 64343 DE 2021 -DT-RIS 64847 DE 2021 -DT-RIS 64885 DE 2021 -DT-RIS 64910 DE 2021 -DT-RIS 66414 DE 2021 -DT-RIS 65364 DE 2021 -DT-RIS 65367 DE 2021 -DT-RIS 65370 DE 2021 -DT-RIS 65632 DE 2021 -DT-RIS 65634 DE 2021 -DT-RIS 66208 DE 2021 -DT-RIS 66250 DE 2021 -DT-RIS 66411 DE 2021
2. Brindar asesoría y acompañamiento a la Dirección Territorial RISARALDA en la respuesta a los derechos de petición, acciones de tutela, acciones populares, acciones de cumplimiento o cualquier otra acción que tenga competencia y que le sean asignadas y realizar el seguimiento para que las mismas sean presentadas dentro de los términos establecidos en la Ley, además tramitar los requerimientos internos y externos presentados por los órganos de control, entidades públicas, privadas y personas naturales dentro de los términos legales señalados.	-Se asume la defensa jurídica del Instituto Nacional de Vías en la Acción Popular promovida por la comunidad del Barrio Esperanza Galicia, proceso con RAD: 66001333300220200285000, se realiza la contestación de la Acción Popular dentro de los términos de ley, proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo Administrativo de Pereira. -Se asume la defensa jurídica del Instituto Nacional de Vías en la Acción de Tutela promovida por el Centro Comercial Plazuela Castilla, proceso con RAD: 66001310900220210010000, se realiza la constatación de la Acción de Tutela en la fecha del 23 de noviembre de 2021 Se notifica fallo de la Acción de Tutela en la fecha del 26 de noviembre de 2021, dicho fallo es favorable al Instituto Nacional de Vías. Proceso adelantado en el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pereira con Función de Conocimiento.
3. Elaborar las Fichas Técnicas de Conciliación y-o de pacto de cumplimiento de los casos o procesos asignados, presentándolos al Comité de Conciliación, y asistir a las diligencias de conciliación judicial o prejudicial presentando la posición aprobada por el Comité de Conciliación, en los procesos en los cuales actué como apoderado del INSTITUTO y en los que el supervisor del contrato le señalé.	-En el periodo del mes de noviembre no se asignaron funciones de elaboración de fichas de conciliación, y/o pacto de cumplimiento. -Se asiste a la audiencia fijada en el proceso en que se es apoderado judicial en defensa de los intereses del Instituto Nacional de Vías. 1- RAD: 66001333300620200001000, audiencia de pruebas los días 24 y 25 de noviembre, la sesión del día 26 fue cancelada, ya que el perito experto del Ministerio de Medio Ambiente no era competente para conocer del asunto, ya que, la solicitud realizada por la Juez Sexta Administrativa Oral del Circuito de Pereira debió ser dirigida al Ministerio de Vivienda.
4. Atender todas las actuaciones jurídicas relacionadas con los procedimientos precontractuales, contractuales y pos contractuales del Instituto en la Dirección Territorial RISARALDA.	En el periodo del mes de noviembre no se asignaron funciones al acompañamiento de actuaciones precontractuales, contractuales y/o poscontractuales en las que la Dirección Territorial Risaralda sea parte.
5. Proyectar y realizar la revisión y aportar sus sugerencias frente a liquidaciones, cesiones, aprobaciones de pólizas, suspensiones, liquidaciones unilaterales, y los actos administrativos y demás actuaciones jurídicas y administrativas que le sean asignadas por el Instituto en la Dirección Territorial RISARALDA.	En el periodo del mes de noviembre no se asignaron funciones al acompañamiento de proyectar revisiones frente a liquidaciones, cesiones, aprobaciones de pólizas, suspensiones y/o liquidaciones unilaterales, en los que la Dirección Territorial Risaralda sea parte

6. Elaborar las minutas de los convenios, contratos, prórrogas, adiciones, terminaciones anticipadas, suspensiones, modificaciones que suscriba el Instituto en la Dirección Territorial RISARALDA	En el periodo del mes de noviembre no se asignaron funciones al acompañamiento tendiente a la elaboración de minutas, prorrogas, adiciones, terminaciones anticipadas, suspensiones y/o modificaciones suscritas de contratos en la Dirección Territorial Risaralda.
7. Aportar sus conocimientos profesionales en las diferentes reuniones y comités programados de acuerdo con el requerimiento que para el efecto haga el supervisor del presente contrato.	En el periodo del mes de noviembre se asiste a la siguiente reunión. 1-Viernes 19 de noviembre teleconferencia "Seguimiento actividades SICOR".
8. Revisar las propuestas que sean presentadas y elaborar las evaluaciones jurídicas de los procesos o invitaciones públicas que lleve a cabo por el Instituto Nacional de Vías a su vez responder observaciones de contenido jurídico que formulen los oferentes y-o proponentes.	En el periodo del mes de noviembre no se asignaron funciones al acompañamiento y revisión de propuestas a procesos o invitaciones públicas.
9. Sustentar y apoyar las acciones que se deban adelantar en los distintos comités de la entidad, comité adiciones, comité de conciliación entre otras cuando estas sean asignadas por la supervisión, a su vez Proyectar y revisar los actos administrativos, oficios y demás que le sean designados del Instituto en la Dirección Territorial RISARALDA.	En el periodo del mes de noviembre no se asignaron funciones las cuales se deberían de elevar y apoyar en los comités de adiciones o conciliación.
10. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere necesarias, sobre los temas jurídicos que le sean asignados, por el Instituto en la Dirección Territorial RISARALDA.	No se realiza ninguna recomendación, puesto que la forma de trabajo que se tiene en la Dirección Territorial Risaralda, funciona de manera óptima y eficiente, conforme a la delegación de funciones en todos y cada uno de los que prestan sus servicios profesionales.
11. Brindar el apoyo jurídico y administrativo en la ejecución del programa Colombia Rural	En el periodo del mes de noviembre no se asignaron funciones al acompañamiento del programa de Colombia Rural.

AUTORIZACION DE PAGO

De acuerdo con la Resolución número 8121 del año 2018, modificada por la Resolución 8130 de 2018, y modificada parcialmente y adicionada por la Resolución 359 de 2019 y las resoluciones de delegación que se derivan de estas, se AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA con cargo al registro presupuestal del contrato. Para proceder con el presente pago, en calidad de supervisor del contrato/convenio anotado, certifico que el contratista cumplió con el objeto del contrato y lo estipulado contractualmente. En igual sentido certifico que el contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

OBSERVACIONES

MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA
DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA
Documento Firmado Electrónicamente